



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2024-MPA

Ayabaca, 18 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Perfil Técnico II Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal, Turística y Ecológica, Ayabaca 2024, informe N°442-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 1396-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 18 de junio del 2024, Informe Legal N°528-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DEL PERFIL TECNICO DENOMINADO “ II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, TURISTICA Y ECOLOGICA, AYABACA 2024” EN LA LOCALIDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA–DEPARTAMENTO DE PIURA**”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, este municipio ha venido celebrado ferias agropecuarias por el día del campesino en diversos distritos de la Provincia de Ayabaca, siendo que para el año 2024, se pretende realizar esta feria en el complejo arqueológico AYPATE, con presencia de la población del lugar, así como de campesinos y ganaderos de la región.

Que la feria agropecuaria a realizar se desarrollará entre los días 22 al 24 de junio de 2024, y se encontrará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social,

Que, a fs 12 se adjunta el **Perfil Técnico II Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal, Turística y Ecológica, Ayabaca 2024**, que tiene como objetivo General. Fortalecer un Desarrollo Económico y generar igualdad de oportunidades con inclusión social en búsqueda de mercados a través de la exhibición, venta y concursos de productos en la Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal, Turística y Ecología, como actividad por celebrarse el día del campesino.

Que, mediante **informe N°442-2024-MPA-GM-GDES** de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social- Ing. Wilmer Laban Pintado. REMITE el perfil técnico denominado “ **II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, TURISTICA Y ECOLOGICA, AYABACA 2024**” EN LA LOCALIDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA–DEPARTAMENTO DE PIURA” en el marco de la feria Agropecuaria a realizarse por el día del Campesino el próximo 24 de junio del 2024, siendo el único propósito que los hermanos campesinos y público en general participen exhibiendo y vendiendo sus productos agrícolas, agroindustriales, artesanales, tejidos, platos típicos en los diferente distritos de la provincia de Ayabaca siendo estos los siguientes: FRIAS, PACAIPAMPA, JILILI, SAPILLICA, MONTERO, PAIMAS, SUYO, LAGUNAS Y SICCHEZ. Y con ello promover la participación activa de los agricultores y ganaderos de la región. Que en su opinión técnica



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2024-MPA

solicita sea aprobado dicho perfil cuyo costo asciende al monto de S/. 60,005.50 (SESENTA MIL CINCO Y 50/100 SOLES).

Que, mediante **Informe N° 1396-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de junio del 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, **concluye:** Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta** por el monto de S/60,005.50 (Sesenta mil cinco con 50/100 soles), para la ejecución de actividades descritas EN EL PERFIL TÉCNICO denominado: **“II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL. GASTRONOMICA, ARTESANAL, TURISTICA Y ECOLOGICA-AYABACA 2024”**

Que, mediante **Informe Legal N°528-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y autorizado por Gerencia Municipal, al contar ya con disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; en consecuencia procedase a la **APROBACION** mediante **ACTO RESOLUTIVO** del perfil técnico denominado **“ II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, TURISTICA Y ECOLOGICA, AYABACA 2024” EN LA LOCALIDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA–DEPARTAMENTO DE PIURA”** por un monto presupuestal de S/. 60,005.50 (SESENTA MIL CINCO Y 50/100 SOLES)).
2. Se **DERIVEN** los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de setiembre de 2023;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PERFIL TÉCNICO II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA, AYABACA 2024, por el monto de S/60,005.50 (Sesenta mil cinco con 50/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

